**Somondoco, 24 de julio de 2026**

**Doctora:**
**BLEIDY YOHANA GONZALEZ BOHORQUEZ**
**Secretaria de Hacienda**
Ciudad

**REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. C-MS-CD-053-2026**

El Municipio de Somondoco Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio y que a continuación se relaciona:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | C-MS-CD-053-2026 |
| **FECHA DEL CONTRATO** | Veinticuatro (24) de Julio de 2026 |
| **CONTRATANTE** | Municipio de Somondoco Boyacá |
| **NIT. CONTRATANTE** | 800.029.826-5 |
| **CONTRATISTA** | LINA MARIA NOVOA TORRES |
| **NIT. O CC.** | C.c. No. 23.624.218 expedida en Guateque |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONSISTENTES EN LA ASESORIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA, ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY, A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA; Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, ESPECIALMENTE EN EL CONTROL, ELABORACIÓN y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL ÁREA PRESUPUESTAL |
| **PLAZO** | Cinco (05) meses y cuatro (04) dias calendario., contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |
| **VALOR** | DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 19.486.667,00) |

Se informa que el contrato antes referenciado, se encuentra en la , delegada para la gestión contractual, en virtud del , junto con los demás documentos del proceso, al igual publicados en la página del SECOP, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

| *Elaborado por: BLEIDY YOHANA GONZALEZ BOHORQUEZ* | *Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ* | *Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA* |
|---|---|---|
| *Secretaría de Hacienda* | *Asesor Jurídico en Contratación Estatal* | *Alcalde Municipal* |

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

Igualmente, se le recuerda, que se debe realizar la **aprobación de pólizas** establecidas como garantías en el contrato cuando se requiera, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo;

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor, necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, según corresponda, adoptados por la Entidad Territorial.

Cordialmente;

**GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**
Alcalde Municipal

Acepto,

Firma: _____
**BLEIDY YOHANA GONZALEZ BOHORQUEZ**
**Secretaria de Hacienda**
Supervisor (a)

| *Elaborado por: BLEIDY YOHANA GONZALEZ BOHORQUEZ* | *Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ* | *Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA* |
|---|---|---|
| *Secretaría de Hacienda* | *Asesor Jurídico en Contratación Estatal* | *Alcalde Municipal* |